

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO
Demandados	LUZ AMPARO MARÍN OSPINA y CARLOS ALBERTO TREJOS ARANA
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 083.
Radicado	Nro. 2016-00011-00

Para continuar con el trámite de la presente demanda, se ordena a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha, gestione la práctica de diligencia de notificación personal a los demandados LUZ AMPARO MARÍN OSPINA y CARLOS ALBERTO TREJOS ARANA (Art. 317 numeral 1 del Código General del proceso).

Si vencido el término anterior, la parte demandante no ha gestionado el trámite ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la demanda, se ordenará la terminación del proceso y se condenará en costas si hubiere lugar (inciso 1° del artículo 317 C.G.P.).

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 016** fijados hoy **09 de marzo de 2021.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

**ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d80cbef969e2c6721dc163206c3377198e02c695ed1c549aa3a068e40700fa0**
Documento generado en 08/03/2021 11:54:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**